

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cazalla de la Sierra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 430/2005.

NIG: 4103241C20051000448.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 430/2005. Negociado: A.

Sobre: Acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva.

De: Ángeles Campos Espinola.

Procurador: Sr. Luis Miguel Báez Ortega.

Contra: Josefa Sánchez Cordero, Concepción Sánchez Cordero y Francisco Sánchez Cordero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 430/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cazalla de la Sierra a instancia de Ángeles Campos Espinola contra Josefa Sánchez Cordero, Concepción Sánchez Cordero y Francisco Sánchez Cordero sobre acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cazalla de la Sierra a 1 de junio de 2010.

Vistos y examinados por mí, doña María del Valle Cortés-Bretón Climent, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cazalla de la Sierra y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 430/2005, a instancia de doña Ángeles Campos Espinola, representada por el procurador don Luis Miguel Báez Ortega y asistida de la letrada doña Susana Campos Arco, contra los herederos de don José García García, doña Josefa Sánchez Priego y demás causahabientes.

F A L L O

Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la parte demandante, declaro:

1.º A Doña Angeles Campos Espinola como legítima propietaria de la finca sita en Constantina (Sevilla), Calle Hermosa Baja, núm. 33, con referencia catastral núm. 9850228TG6995S0001ZG.

Finca núm. 2.270, Tomo 403, Folio 195. Casa situada en la calle nombrada Hermosa Baja, de la villa de Constantina, marcada con el núm. treinta y tres, sin que se distinga si es antiguo o moderno, ni resulte tampoco el de la manzana a que corresponde; siendo su medida superficial de treinta y seis metros y treinta y tres centímetros cuadrados, y linda por la derecha, sin determinarse si es entrando o saliendo, con la del número treinta y cinco, de don José Luna; por la izquierda con la del número treinta y uno de Antonio Fernández Luna, y por la espalda con Egidio nombrado de la Hermosa.

2.º Firme la resolución expidase título bastante para la inscripción del derecho real en el Registro de la Propiedad.

Se condena en costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Josefa Sánchez Cordero, Concepción Sánchez Cordero y Francisco Sánchez Cordero, a sus posibles herederos y asimismo a los demás posibles herederos de don José Arcia García y doña Josefa Sánchez Priego, extendiendo y firmando la presente en Cazalla de la Sierra a trece de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.